

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Córdoba, 16 de Setiembre de 2011.

VISTO:

El expte. 0024019/2011, por el cual la Sra. Antonia Maldonado solicita se le otorgue dedicación exclusiva asistencial en el cargo Categoría 3664 del Agrupamiento Asistencial, que desempeña en esta Facultad, cumpliendo funciones de enfermera; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrada dentro de los requisitos establecidos en el art. 67° del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de las Universidades Nacionales,

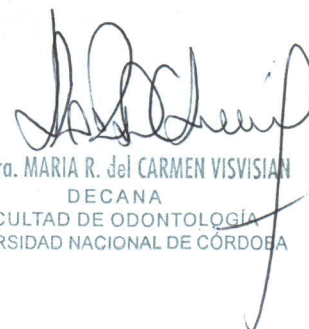
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer se abone a la Sra. Antonia Maldonado (Leg. 14050) el adicional por dedicación exclusiva asistencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de las Universidades Nacionales, a partir del 1° de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 419